



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 82

Miraflores, 05 de octubre de 2004.

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, ha sido presentado a este Concejo el proyecto de Memorandum de Entendimiento a celebrarse entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Municipalidad de Miraflores;

Que, de acuerdo con el mencionado documento, UNICEF prestará asesoría técnica a la Municipalidad de Miraflores, dentro del marco del proyecto "Miraflores, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes";

Que, mediante Memorandum N° 375-2004-GAJ/MM del 29 de setiembre de 2004, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el Memorandum de Entendimiento arriba indicado debe ser aprobado por el Concejo, debiendo entenderse al mismo como un Convenio, dada su naturaleza;

Que, estando a lo expuesto y luego de la evaluación pertinente, el Concejo de Miraflores considera necesario aprobar la celebración del documento antes citado;

De conformidad con el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Aprobar la celebración del Memorandum de Entendimiento entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Municipalidad de Miraflores.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE